DIAGNÓSTICO TÉCNICO –DI-15239
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado 2020ER17326 - Evento SIRE 5371803

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	26 de enero de 2020	HORA:	10:50	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 95 # 68C-30 Calle 95 # 68C-38	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA		X: 100017.3 Y: 110187.2			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Julio Flórez	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		0.05 Ha			
UPZ:	25 – La Floresta	POBLACIÓN ATENDIDA:		3			
LOCALIDAD:	11 – Suba	FAMILIAS	2	ADULTOS	3	MENORES	0
CHIP:	AAA0058ULOE AAA0058ULPP	PREDIOS EVALUADOS		2			
AREA INSPECCIONADA	0.1 Ha	DOCUMENTO REMISORIO		CR-39321			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Si bien en el radicado 2020ER17326 se referencia el predio con nomenclatura Avenida Carrera 69B # 97-05; la señora Mireya Alfonso hace la aclaración que su solicitud realmente tiene como objeto la verificación del predio de la Calle 95 # 68C-30; razón por la cual este será el predio verificado junto con el de la Calle 95 # 68C-38 dadas las afectaciones evidenciadas durante la visita.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios de la Calle 95 # 68C-30 y la Calle 95 # 68C-38, se localiza en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 **"Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento** Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), dichos predios no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. **4 "Amenaza por Inundación" del Plan de** Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto de consulta tampoco presentan cobertura de amenaza.

Una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus competencias a realizado diferentes visitas técnicas al sector en el que se emplazan los predios objeto de consulta y a emitido diferentes documentos técnicos, los cuales se listan a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios objeto del presente diagnostico

No.	DOCUMENTO	FEHCA
1	RO-41623	04-05-2010
2	DI-7507	30-09-2014
3	DI-8513	15-09-2015
4	DI-8994	15-02-2016
5	DI-13059	11-03-2019
6	DI-13800	01-10-2019

A partir de las diferentes visitas adelantadas por el IDIGER y como consta en los documentos anteriormente señalados, se ha identificado en el sector de la calle 95 entre carreras 68C y 68D hundimientos sobre el terreno que han ocasionado asentamientos diferenciales de algunas construcciones, conllevando a la aparición de daños progresivos sobre las viviendas, principalmente sobre la emplazada en el predio con nomenclatura Calle 95 # 68C-38.

En consecuencia, el IDIGER ha venido realizando de manera reiterativa diferentes recomendaciones, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- A los responsables de la vivienda emplazada en la Calle 95 No. 68 C – 38, adelantar las obras de mantenimiento y/o reparaciones necesarias con el fin de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento de la construcción.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, desde su competencia, evaluar los efectos de la acción radicular y los procesos de succión inducidos por los árboles sembrados en el parque o zona verde del predio de la Calle 95 No. 68D-02 sobre las construcciones aledañas
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones tendientes a realizar una inspección del estado actual de las redes de alcantarillado y acueducto localizadas frente al predio de la Calle 95 No. 68D-02

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado 2020ER17326 y al Evento SIRE 5371803, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de enero de 2021 a los predios de la Calle 95 # 68C-30 y la Calle 95 # 68C-38, se localiza en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, los cuales se muestra a continuación en la Figura 1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Figura 1. Localización de los predios de la Calle 95 # 68C-30 y la Calle 95 # 68C-38, Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a los predios de la Calle 95 # 68C-30 y la Calle 95 # 68C-38, se localiza en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, se identificó que el sector en el que se emplazan estos, corresponde con una zona relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

De manera particular se identifica un hundimiento del terreno sobre la esquina noroccidental del predio de la Calle 95 # 68C-38 en colindancia con el parque de bolsillo La Alborada. Dicho proceso es evidente en superficie por deformaciones considerables del terreno, las cuales pueden alcanzar hundimientos cercanos a los 70cm.

Como consecuencia de las deformaciones del terreno, continúan los asentamientos diferenciales de las construcciones colindantes, lo que ha resultado en el incremento en los daños de la edificación emplazada en predio de la Calle 95 # 68C-38 y la aparición de daños sobre la vivienda emplazada en el predio inmediatamente colindante por el costado suroriental identificado con nomenclatura Calle 95 # 68C-30.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La construcción emplazada en el predio de la Calle 95 # 68C-38, corresponde con una edificación de dos (2) niveles concebida bajo un sistema estructural muros de carga en mampostería confinados parcialmente por algunas vigas de concreto, con losa de entrepiso maciza en concreto y cubierta a dos aguas en teja ondulada de asbesto cemento. La vivienda presenta deficiencias de diseño típicas de la época en la que fue construida, relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas, situación que la hace vulnerable ante las deformaciones que se están presentando en el terreno sobre el cual se emplaza.

Se realiza verificación de este inmueble desde el exterior, debido a que no se encontraba quien permitiera el ingreso al mismo, identificando una inclinación de la construcción hacia el costado noroccidental con la presencia de agrietamientos de tendencia vertical y diagonal escalonada sobre los muros de fachada, los cuales alcanzan aberturas de cerca de 2cm y longitudes que oscilan entre 1m y 3m; daños cuya severidad eventualmente puede conllevar a colapsos parciales de la edificación.

Hacia el costado sur oriental del predio anteriormente referenciado, se localiza el predio con nomenclatura Calle 95 # 68C-30, predio objeto de su solicitud, en el cual se emplaza una edificación de dos (2) con un sistema estructural similar al de la vivienda anterior, conformado por muros de carga en mampostería confinados parcialmente por algunas vigas de concreto, con losa de entrepiso maciza en concreto y cubierta a dos aguas en teja ondulada de asbesto cemento. Dicha construcción igualmente evidencia algunas deficiencias constructivas, relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas.

A partir de la verificación realizada al interior del este inmueble se identifican igualmente algunos agrietamientos, con aberturas inferiores a 1 cm y longitudes que oscila entre 1m y 2m, principalmente sobre los muros del sector colindante con el predio de la Calle 95 # 68C-38. Adicionalmente, se identifica la deformación sobre los marcos de algunas puertas lo que dificulta la apertura y cierre de las mismas.

Hacia el costado noroccidental de los predios evaluados, se localiza el parque de bolsillo La Alborada, el cual corresponde con una zona verde de aproximadamente 400m², en la cual se identifican varios individuos arbóreos con alturas que oscila entre los 4m y 8m. En el sector colindante con la esquina oriental de la vivienda de la Calle 95 # 68C-38 (sector con las afectaciones más severa), se identifican 2 árboles a una distancia de aproximadamente 3m de la construcción afectada.

9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la inspección adelantada en campo, se considera que los daños identificados en las construcciones emplazadas en los predios de la Calle 95 # 68C-30 y la Calle 95 # 68C-38, están asociados con procesos de asentamientos diferenciales de las construcciones,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ocasionados por el hundimiento del terreno identificado; el cual eventualmente podría estar siendo inducido por alguna de las siguientes situaciones:

- Por una succión continua de agua generada por los árboles que se encuentra sembrado en el parque de bolsillo La Alborada, potencializados por una eventual falta de recarga de agua en el subsuelo producto de fuertes temporadas secas.
- Por un eventual daño en las redes de acueducto y alcantarillado del sector o de las redes internas de los predios, lo que puede estar generando un proceso de erosión interna del subsuelo.

Sin embargo, es preciso señalar que estas son situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista general de los predios de la Calle 95 # 68C-30 y la Calle 95 # 68C-38, y de los árboles más próximos localizados en el parque de bolsillo La Alborada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

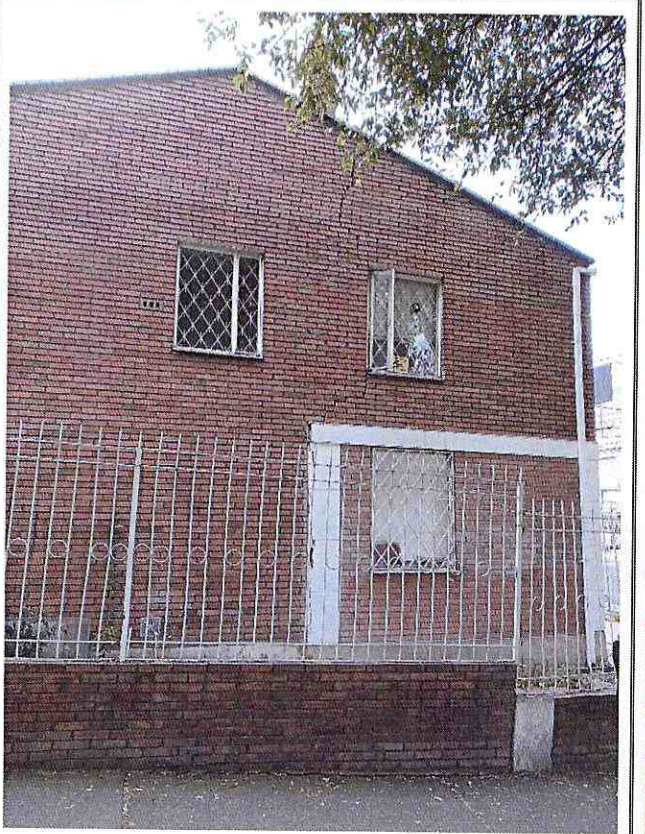
Código Postal: 111071

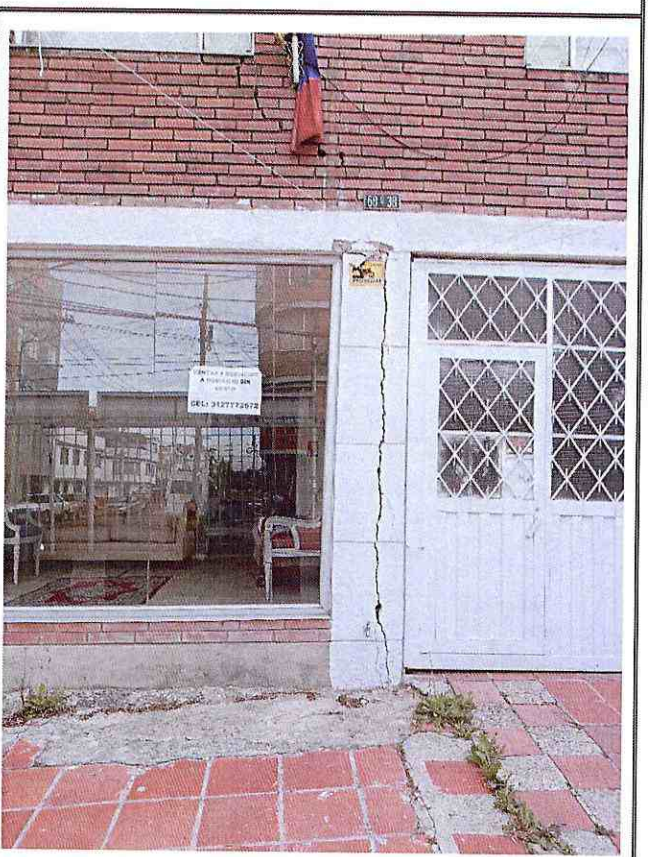


Foto No. 2. Vista general de la esquina noroccidental del predio de la Calle 95 # 68C-38, evidencia del hundimiento del terreno identificado



Foto No. 3. Vista general de la esquina noroccidental del predio de la Calle 95 # 68C-38, evidencia los individuos arbóreos localizados adyacente al predio





Fotos No. 4 y 5. Grietas identificadas sobre los muros de fachada del predio de la Calle 95 # 68C-38

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotos No. 6, 7 8 y 9. Imágenes de algunos de los daños identificados al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 95 # 68C-30

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 95 # 68C-30	Mireya Alfonso	Muros de carga	vivienda	2	moderados
2	Calle 95 # 68C-38	Sin información	Muros de carga	comercial	2	severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantase los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las causas detonantes de los procesos de asentamientos que están experimentando las construcciones y las medidas pertinentes para controlar los mismos, es posible que se presente un aumento en la severidad de los daños identificados llegando a comprometer la habitabilidad y estabilidad general de las construcciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 95 # 68C-30 y la Calle 95 # 68C-38, Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba.

- Recomendación de restricción de uso de la edificación emplazada en el predio de la Calle 95 # 68C-38, Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, el cual actualmente tiene un uso comercial.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Radicado 2020ER17326 - Evento SIRE 5371803

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6172	26-01-2021	Alcaldía Local de Suba	Restricción de uso de la edificación

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio de la Calle 95 # 68C-38, Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a la severidad de los daños identificados. Se destaca que con base en la inspección visual no es posible precisar el comportamiento de dicha estructura ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio de la Calle 95 # 68C-30, Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se destaca que con base en la inspección visual no es posible precisar el comportamiento de dicha estructura ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que, con base en la inspección visual adelantada, no se han acatado a cabalidad las recomendaciones emitidas por el IDIGER en los diferentes documentos técnicos generados para el sector, se mantienen vigentes las señaladas a continuación:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 95 # 68C-38, Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector de la Calle 95 entre carreras 68C y 68D y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas que puedan estar favoreciendo la aparición de daños sobre las viviendas evaluadas.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, adelantar la evaluación de los individuos arbóreos localizados al interior del parque de bolsillo La Alborada, localizado al costado noroccidental de los predios de la Calle 95 # 68C-30 y la Calle 95 # 68C-38; los cuales posiblemente pueden estar favoreciendo la aparición de los daños identificados sobre las construcciones en mención y adelantar las acciones pertinentes.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

- Así mismo se complementan las recomendaciones anteriormente mencionadas, con las señaladas a continuación:

  - En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 95 # 68C-30, Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

  - A los responsables de los predios de la Calle 95 # 68C-30 y la Calle 95 # 68C-38, Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, en el caso que requieran conocer con mayor detalle el grado de afectación de las viviendas y las causas detonantes de los daños identificados, se recomienda adelantar estudios detallados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de ingeniaría en el que se analicen de manera integral el conjunto suelo-estructura y la vulnerabilidad estructural, con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

- A los responsables de los predios de la Calle 95 # 68C-30 y la Calle 95 # 68C-38, Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, verificar la funcionalidad de las redes internas hidrosanitarias y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas que puedan estar favoreciendo la aparición de daños sobre las viviendas evaluadas.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071